

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.336

Martes 30 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2744494

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Valparaíso

DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EL ÁREA REGULADA BROTE LOS ANDES, CIUDAD 27,2 KM, MERCADO DE CHINA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 3.371 exenta.- Quillota, 15 de diciembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557, de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 3.513, de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de Ceratitis capitata (Wied.), y sus modificaciones posteriores; la resolución exenta N° 661, de 2022, N° 1.909 de 2024, N° 2.427 del 2025, y N° 3.016 de 2025, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara emergencia de la situación que indica, la resoluciones exentas N° 1.124, de 2025, N° 1.171, de 2025 y N° 3.361, de 2025 la Dirección Regional de Valparaíso, y las facultades que invisto como Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, conforme a la resolución exenta RA N° 240/777/2023, de fecha 26 de abril de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio.

Considerando:

- Que, mediante la resolución exenta N° 3.513, de fecha 7 de diciembre del año 1995, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" (Ceratitis capitata Wied.).
- Que, con fecha 17 de abril de 2025, se ha detectado la presencia de un ejemplar, macho silvestre, de la plaga mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied.) en el área urbana de la ciudad de Los Andes lo que dió origen a una vigilancia intensiva de acuerdo a resolución exenta N° 1.124, del 2025.
- Que, con fecha 28 de abril de 2025 se detecta un ejemplar, hembra inseminada, de la plaga indicada precedentemente, lo que da origen a un brote.
- Que, en atención a lo anterior, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, mediante la resolución exenta N° 1.171, de 2025, establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied.), en el radio de 27.2 km., para el mercado de China, que abarcó parcialmente en la Región de Valparaíso, a las comunas de Los Andes, San Esteban, San Felipe, Santa María, Catemu, Panquehue, Putaendo, Llay Llay y totalmente las comunas de Rinconada y Calle Larga. A mayor abundamiento, dicho radio, abarca en la Región Metropolitana, parcialmente a las comunas de Colina y Til Til.

CVE 2744494

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, en estricta observancia del acto administrativo señalado anteriormente, ha dado cumplimiento a las medidas fitosanitarias respectivas, por un período equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

6. Que, conforme al modelo de días grados imperante, el día 13 de diciembre de 2025, se han cumplido los tres ciclos biológicos teóricos del insecto, desde su última detección, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender las regulaciones cuarentenarias en el área reglamentada de las comunas individualizadas en el considerando tercero del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Declárase libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied.) el área reglamentada que comprende el radio de 27.2 km., para el mercado de China que abarcó parcialmente en la Región de Valparaíso, a las comunas de Los Andes, San Esteban, San Felipe, Santa María, Catemu, Panquehue, Putaendo, Llay Llay y totalmente las comunas de Rinconada y Calle Larga. A mayor abundamiento, dicho radio, abarca en la Región Metropolitana, parcialmente a las comunas de Colina y Til Til.

2. Déjase sin efecto las resoluciones exentas N° 1.124 de 2025, N° 1.171 de 2025 y N° 3.361, de 2025, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme lo dispuesto en el artículo 61° de la ley N° 19.880, en mérito de los fundamentos de hecho y de derecho indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

Anótese y comuníquese.- Astrid Tatiana Tala Díaz, Directora Regional SAG Región de Valparaíso.

